

# UNA POLÍTICA DE LA ONTOLOGÍA A TRAVÉS DE GIORGIO AGAMBEN

A POLITICS OF ONTOLOGY THROUGH GIORGIO AGAMBEN

UNE POLITIQUE DE L'ONTOLOGIE À TRAVERS GIORGIO AGAMBEN

Daniel J. García López 

Universidad de Granada

danieljgl@ugr.es

Fecha de recepción: 19/05/2023

Fecha de aceptación: 19/05/2023

DOI: <https://doi.org/10.30827/tn.v6i2.28259>

*Leer lo que jamás ha sido escrito*

Walter Benjamin, "Sobre el concepto de historia"

## 1.

"Ante la ley hay un guardián" (Kafka, *El proceso* 219-220). Este es el comienzo de la leyenda que le cuenta el sacerdote a Joseph K. en la catedral. Hay un primer guardián en la puerta de entrada a la ley. Es un guardián casi inofensivo si lo comparamos con los siguientes guardianes que protegen cada una de las siguientes puertas. Ya sabemos lo que ocurre: el señor espera, trata de convencer y sobornar al guardián, pero no hay forma de que le deje entrar en la ley. El guardián cierra la puerta, el campesino muere. Solo un momento antes, el guardián le confiesa que la puerta estaba reservada para el campesino.

En este monográfico que se presenta para *Theory Now* pretendemos abrir la puerta de la ley, abrir el relato del pensamiento de Giorgio Agamben, perdernos en su la-

berinto con el solo propósito de caminar por algunas de las categorías con las que ha trabajado el pensador italiano en relación, especialmente para lo que nos interesa, a la política y el derecho. En una de sus últimas obras, dedicada a lo irrealizable, Giorgio Agamben nos plantea una política de la ontología. El filósofo italiano no nos proporciona una definición, pero nos reta a pensar, con esa inversión de los términos (de una ontología política a una política de la ontología), en una política presente en el fundamento del ser, que surge de la propia estructura ontológica del sujeto: “una posibilidad como tal perfectamente irrealizable. La política que coincida con esta posibilidad irrealizable es la única política real”<sup>1</sup> (Agamben, *L'irrealizzabile* 86). Esta es la provocación que asumimos para este monográfico de *Theory Now*.

## 2.

En 1931, Walter Benjamin finalizaba su texto sobre Karl Kraus de la siguiente forma:

El trabajo encargado, controlado, cuyos modelos son el trabajo político y el trabajo técnico, solamente produce suciedad y desechos, destruye el material, desgasta lo creado, criticando sus propias condiciones, y viene a ser con ello lo contrario del trabajo que hace el diletante, que disfruta creando. La obra de este es en cambio inofensiva y pura; consume y purifica lo magistral [...]. También es destructiva la justicia que viene a poner fin a las ambigüedades constructivas del derecho (“Karl Kraus” 375-376).

La política realiza el trabajo de mediación entre derecho y justicia. Tres años después, en un homenaje a Kafka, Benjamin dirá: “porque ese derecho que ya no se ejerce y que solo se estudia es la puerta de acceso a la justicia. La puerta de la justicia es el estudio” (“Franz Kafka” 40). Un derecho ya no practicado, sino estudiado, inabrable. Como el nuevo abogado, Bucéfalo, cuyos pasos resonaban en el mármol porque hubo una época en que fue caballo de batalla de Alejandro el Macedonio: “tal vez lo mejor sea enfrascarse en los códigos como ha hecho Bucéfalo. Soberano, liberados los flancos de las piernas del jinete, lee y pasa las páginas de nuestros viejos libros a la sosegada luz de la lámpara y lejos del estruendo de la batalla de Alejandro” (Kafka, “Un nuevo abogado” 364). Esta es la puerta a una justicia inapropiable e injuridificable, una justicia postjurídica.

Esa puerta se ubica en la escritura, como cuando Sancho Panza, “mediante la lectura de una gran cantidad de novelas de caballerías y de bandidos, [consiguió] apartar de sí de tal modo a su demonio, al que posteriormente bautizó con el nombre de Don Quijote” (Kafka, “La verdad sobre Sancho Panza” 435). Si esta es la verdad sobre

---

<sup>1</sup> Todas las traducciones son nuestras salvo que se indique lo contrario.

Sancho Panza, lo que nos queda claro es que Don Quijote simplemente concibió otro mundo que ya no está en este. Imaginó otra vida. ¿Es posible interrumpir el nexo entre violencia y derecho, entre disciplina y soberanía? ¿Es posible una biopolítica menor? Señala Agamben:

política es solo aquella acción que corta el nexo entre violencia y derecho. Y solamente a partir del espacio que así se abre será posible instalar la pregunta por un eventual uso del derecho posterior a la desactivación del dispositivo que lo ligaba a la vida en el estado de excepción. Tendremos entonces frente a nosotros un derecho “puro” (Agamben, *Estado de excepción* 157-58).

Formular una teoría del derecho puro, no una teoría pura del derecho a lo Hans Kelsen. No se trata de hacer una teoría meramente formal y aséptica. El derecho puro sería aquel que acontece cuando el nexo entre derecho y violencia se vea interrumpido, desactivado, destituido. Un derecho sin obra. Un derecho como juego:

Un día la humanidad jugará con el derecho, como los niños juegan con los objetos en desuso no para restituirlos a su uso canónico sino para librarlos de él definitivamente. Lo que se encuentra después del derecho no es un valor de uso más propio y original, anterior al derecho, sino un uso nuevo que nace solamente después de él. Inclusive el uso, que se ha contaminado con el derecho, debe ser liberado de su propio valor. Esta liberación es deber del estudio o del juego. Y este juego estudioso es el paso que permite acceder a esa justicia (Agamben, *Estado de excepción* 121).

### 3.

Si, en palabras de Benjamin, la justicia es la condición de un bien que no puede convertirse en posesión, entonces también la proximidad entre la pobreza y la justicia adquiere un significado decisivo. Dado que si se entienden pobreza y justicia en referencia a la condición de un bien inapropiable, entonces estas cuestionan el orden mismo del derecho en cuanto basado en la posibilidad de la apropiación (Agamben, *Creación y anarquía* 62).

Agamben plantea, siguiendo a Heidegger, que el ser humano es un viviente sin obra, un ser de potencia en el que el paisaje es la casa del ser: “La justicia, como estado del mundo en su calidad de inapropiable, es aquí la experiencia decisiva. El paisaje es la morada en lo inapropiable como forma-de-vida, como justicia” (*Creación y anarquía* 79).

Frente a la máquina bipolar de la ontología occidental que diferencia entre una ontología del ser (ciencia, filosofía) y una ontología de la orden (derecho, religión), entre el indicativo y el imperativo, es preciso una voluntad contra sí misma como en la ontología de la contingencia explorada por Bartleby donde se recuerda al mismo tiempo lo que hubiera podido ser y lo que no ha sido.

Curiosamente, hay una diferencia en el final del libro *L'uso dei corpi* en su primera edición italiana y en la *Edizione integrale*. En esta última Agamben añade dos párrafos. En el primero plantea cómo en la tradición política occidental, al menos hasta la modernidad, se ha tratado de mantener siempre operativos dos poderes heterogéneos que se limitaban entre sí: *auctoritas* y *potestas* en Roma; poder espiritual y poder temporal en el medievo; derecho natural y derecho positivo hasta el siglo XVIII. Sin embargo, tanto las democracias como los totalitarismos han introducido un principio único del poder político que deviene, así, ilimitado:

Ya se base, en última instancia, en la soberanía popular, en principios étnicos y raciales o en el carisma personal, el derecho positivo no conoce más límites. El mantenimiento, en las democracias, del poder constituyente en forma de poder de revisión y el control de la constitucionalidad de las leyes por un tribunal especial son, de hecho, internos al sistema y, en última instancia, de naturaleza procesal (Agamben, “L'uso dei corpi” 1279).

Agamben pone como ejemplo (o, como él dice, *traduce en acto la acción de una potencia destituyente*) el Consejo nocturno que aparece en las *Leyes* de Platón: “Mientras que el Estado moderno pretende incluir a través del estado de excepción el elemento anárquico y anómico del que no puede prescindir, se trata más bien de exhibir su heterogeneidad radical para dejarle actuar como una potencia puramente destituyente” (Agamben, “L'uso dei corpi” 1279).

#### 4.

¿Cómo leer a Giorgio Agamben? ¿Cómo jugar con su pensamiento? Quizás podamos contemplar el *paisaje-Agamben* como lo hace él con Hölderlin. Este suele ser encasillado en la tragedia, dentro de una genialidad trágica que —siguiendo a Carl Schmitt (190)— hizo transicionar el espíritu europeo de Goethe a Hölderlin. En cambio, Agamben reinterpreta la dimensión trágica de Hölderlin. Lee la comedia donde el resto lee tragedia:

si la tragedia es la esfera de la acción imputable, en la comedia, por el contrario, el humano parece deponer toda responsabilidad por sus acciones. El personaje cómico actúa para imitar el carácter y, de esta forma, abdica de toda responsabilidad por sus propios actos, que en definitiva no son más que bromas y gestos sin sentido, como las ceremonias que el poeta escenificaba para sus visitantes en la torre (*La locura de Hölderlin* 293-94).

El habitar de Hölderlin rompe con la oposición trágico/cómico. Se trata de un habitar sencillo. Se trata de un *tertium*. Se trata de un gesto.

El gesto de leer una política de la ontología a través del pensamiento de Agamben es lo que se ha pretendido hacer en este monográfico. De ello se ocuparán Luis Peria-

ñez Llorente (Universidad Complutense de Madrid), Diana Fuhr (Universidad Nacional del Sur), Carmelo Nigro (Università degli Studi di Salerno) e Irene Ortiz Gala (Universidad Autónoma de Madrid). En el texto “La ficción de la nuda vida”, Perriáñez Lorente nos propone una lectura de las categorías agambenianas de *máquina* y *ficción operante* a través de los *Critical Border Studies* y *Critical Migration Studies*. Por su parte, Ortiz Gala nos presenta su texto “Los hijos de la ciudad” para rastrear el dispositivo de la ciudadanía a través de nuestro autor —atravesado por Grecia o Hannah Arendt— y encontrar resquicios para desactivar la ciudadanía. Planteadas estas categorías en la obra de Agamben, los artículos de Fuhr y Nigro nos adentran en una doble lectura. La primera aborda en “La imposibilidad del cuerpo político en el Leviatán” la recepción que hace Agamben del pensamiento de Hobbes. Finalmente, Nigro, en su texto “Los umbrales del derecho”, realiza una lectura inversa, presentándonos la obra de Yan Thomas, jurista clave para entender el pensamiento de Agamben.

## 5.

“Una forma de vida que se mantiene en relación con una práctica poética, cualquiera que sea, está siempre en el estudio, está siempre en su estudio” (Agamben, *Autorretrato* 13). Y en este estudio hay lecturas que nos pueden llevar al borde del laberinto. Abramos, entonces, sus puertas.

## Bibliografía

- Agamben, Giorgio. *Estado de excepción. Homo sacer, II, I*. 2003. Traducido por Flavia Costa e Ivana Costa, Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora, 2005.
- \_\_\_\_\_. *Autorretrato en el estudio*. 2017. Traducido por Rodrigo Molina-Zavalía y María Teresa D’Meza Pérez, Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora, 2018.
- \_\_\_\_\_. *Creación y anarquía. La obra en la época de la religión capitalista*. 2017. Traducido por Rodrigo Molina-Zavalía y María Teresa D’Meza Pérez, Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora, 2019.
- \_\_\_\_\_. “L’uso dei corpi. Homo Sacer IV, 2”. *Homo Sacer. Edizione integrale 1995-2015*. Macerata, Quodlibet, 2018, pp- 1005-1279.
- \_\_\_\_\_. *La locura de Hölderlin*. 2021. Traducido por María Teresa D’Mesa y Rodrigo Molina-Zavalía, Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora, 2022.
- \_\_\_\_\_. *L’irrealizzabile: Per una politica dell’ontologia*. Turín, Einaudi, 2022.

Benjamin, Walter. "Karl Kraus". *Obras II*, vol. 1. Traducido por Jorge Navarro Pérez. Madrid, Abada, 2007, pp. 341-376.

\_\_\_\_\_. "Franz Kafka". *Obras II*, vol. 2. Traducido por Jorge Navarro Pérez, Madrid, Abada, 2009, pp. 290-297.

Kafka, Franz. *El proceso*. Traducido por Miguel Sáenz, Madrid, Alianza, 2008.

\_\_\_\_\_. "La verdad sobre Sancho Panza". *Cuentos completos*. Traducido por José Rafael Hernández Arias, Madrid, Valdemar, 2010a.

\_\_\_\_\_. "Un nuevo abogado". *Cuentos completos*. Traducido por José Rafael Hernández Arias, Madrid, Valdemar, 2010b.

Schmitt, Carl. *Glossarium: Anotaciones desde 1947 hasta 1958*. Traducido por Fernando González Viñas, Sevilla, El Paseo, 2021.